



Expediente: X2026000494

ANUNCIO

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIÀ DE TER PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y MEJORA DE FACHADAS DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE SARRIÀ DE TER MEDIANTE ACTUACIONES DE PINTURA Y ADECUACIÓN CROMÁTICA, PARA EL AÑO 2026.

1. Objeto de la convocatoria

La concesión de subvenciones para la restauración de edificios y mejora de fachadas de viviendas del municipio de Sarrià de Ter mediante actuaciones de pintura y adecuación cromática para el año 2026, de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 24 de marzo de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 77, de fecha 24 de marzo de 2026; fueron expuestas al público durante 30 días sin que se presentaran alegaciones y se han publicado definitivamente en el BOP núm. 111, edicto 5147, de fecha 11 de junio de 2026.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026, aprobado en sesión ordinaria del Pleno el 28 de enero de 2025 y publicado en la Base Nacional de Subvenciones el 29 de enero de 2025. Asimismo, se aprobó la tabla de control de subvenciones para 2026 en el Pleno de 23 de diciembre de 2025 y fue rectificada en el Pleno de 24 de marzo de 2026 para incluir la subvención objeto de esta convocatoria.

2. Créditos presupuestarios asignados y distribución económica

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2026 número 1-1520-489062, Subvención para fachadas, con una consignación presupuestaria de 5.000,00 € para esta convocatoria. La distribución económica se realizará según los requisitos y criterios establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

El importe de cada subvención individualizada por vivienda será de un máximo del 30 % del presupuesto (sin IVA) y/o un máximo de 500,00 € por ayuda.

3. Destinatarios



Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que reúnan y acrediten los requisitos especificados en el punto 4.º de las Bases reguladoras mencionadas.

En este caso, podrán ser beneficiarias de esta línea de subvenciones las personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de propietarios y comunidades de bienes, que dispongan de título de propiedad o cualquier otro derecho sobre viviendas situadas dentro del término municipal de Sarrià de Ter y cuya fachada, al menos una de ellas, limite con la vía pública.

4. Plazos y presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán mediante instancia genérica publicada en la página web del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y finalizará 20 días hábiles después de dicha publicación.

Las solicitudes se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán acompañarse de los siguientes documentos, según la base 8:

- a) Fotocopia del DNI de la persona física solicitante.
- b) Fotocopia del CIF/NIF de la persona jurídica solicitante y fotocopia del DNI del representante legal de la empresa, así como la documentación acreditativa de dicha representación legal.
- c) Presupuesto completo de las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Fotocopia de la licencia municipal de obras o del régimen de comunicación previa de obras para la ejecución de los trabajos, si ya se hubiera solicitado.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Las solicitudes se evaluarán en régimen de concurrencia competitiva hasta un máximo de 15 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:



1. Grado de protección de la vivienda (hasta 40 puntos)
 - Protección total o BCIL: 40 puntos.
 - Protección morfológica: 25 puntos.
 - Protección parcial: 15 puntos.
2. Tipología del inmueble (hasta 25 puntos)
 - Edificios plurifamiliares (2 o más viviendas): 25 puntos.
 - Viviendas unifamiliares: 10 puntos.
3. Existencia de grafitis (no autorizados) o degradación visible (hasta 25 puntos)
 - Fachada con grafitis extensos o reiterados: 25 puntos.
 - Grafitis puntuales: 15 puntos.
 - Sin grafitis, pero con deterioro evidente: 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más solicitudes, el orden de prelación se determinará aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en el criterio de grado de protección de la vivienda.
2. Mayor puntuación en el criterio de existencia de grafitis o degradación visible.
3. Mayor puntuación en el criterio de tipología plurifamiliar.
4. Si el empate persiste, se resolverá mediante sorteo público.
5. Fase de instrucción y resolución

La fase de instrucción, evaluación y concesión se realizará de acuerdo con las cláusulas 9 y 10 de las bases reguladoras.

7. Justificación

La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

8. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Sarrià de Ter en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. Publicidad



Ajuntament de Sarrià de Ter

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia y página web del Ayuntamiento de Sarrià de Ter.

Sarrià de Ter, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde

Documento firmado y fechado electrónicamente.